**ACTA NÚMERO DIEZ. (SESIÓN ORDINARIA).** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; a continuación se dio lectura al Acta de Sesión anterior; posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad considerando **I)** Que desde el 21 de octubre de 2020 se ha venido acumulando una deuda de telefonía fija y móvil con la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, debido a la falta de asignación de fondos Fodes por parte del Gobierno Central. **II)** Que la mora total para esta fecha asciende a la cantidad de **diez mil diez 66/100 dólares exactos ($10,010.66)**. **III)** Que ya fueron suspendidos los servicios de teléfonos celulares y el servicio de internet por parte de la compañía. **IV)** Que hemos recibido de parte de la compañía, un plan de pago a 10 meses plazo para saldar la deuda y poder restablecer los servicios suspendidos; por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **I)** Aprobar el plan de pago propuesto por la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, consistente en diez cuotas fijas y sucesivas de un mil uno 06/100 dólares exactos ($1,001.06) cada una, iniciando el 29 de septiembre de 2021 y finalizando el 29 de julio de 2022. Además, cancelar la facturación mensual vigente a partir de esta misma fecha. **II)** Suspender el consumo del plan corporativo de telefonía móvil y cancelar únicamente el valor pendiente de los 35 aparatos asignados por lo que resta del contrato; en tal sentido, solicitamos a la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dejar sin efecto los 35 chips con los números del plan contratado. **III)** Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta institución firme el convenio de pago, pagaré y cualquier otra documentación relacionada al respecto. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”** o fondos municipales realice los pagos correspondientes tal y como ha sido aprobado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----------

**ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable, Fodes 25% y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes: ------

**►** Ciento cincuenta 00/100 dólares exactos ($150.00) para cancelar a Samuel David Domínguez Gutiérrez, factura 29 por elaboración de Escritura de Comodato otorga por el señor Raúl Solórzano a favor de esta institución de un vehículo para ser utilizado como ambulancia.-----

**►** Dos mil treinta y cuatro 00/100 dólares exactos ($2,034.00) para cancelar a Héctor Daniel González Ramos, Representante Legal de la Firma Pacheco & González, Asociados; facturas 50, 55, 56 y 62, por servicios profesionales de Auditoría Interna correspondiente a los meses de diciembre 2020 y de enero a abril 2021 (deuda del Concejo anterior). cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-------------------------------------------------

**►** Dos mil treinta y cuatro 00/100 dólares exactos ($2,034.00) para cancelar a Héctor Daniel González Ramos, Representante Legal de la Firma Pacheco & González, Asociados; facturas 68, 71, 74 y 76, por servicios profesionales de Auditoría Interna correspondiente a los meses de junio a septiembre 2021. cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.------------------------------

**►** Ciento veinticinco 00/100 dólares exactos ($125.00) para cancelar a José Vladimir Rivera Hernández, por suministro de 125 carnet para torneo de fútbol masculino y femenino.-------------------------------------------

**►** Setenta y cinco 00/100 dólares exactos ($75.00) para cancelar a Celio Antonio Menjívar Valencia, por suministro de transporte a Tepecoyo para retirar sillas de ruedas entregadas por la Fundación Manos para Tí.--------------------------------------------------------------------------

**►** Ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares exactos ($155.00) para cancelar a TOROGOZ, S.A. DE C.V., factura 2567, por suministro de trofeos para carrera ciclística que se llevará a cabo en coordinación con el municipio de Teotepeque.---------------------------------------------------------

**►** Doscientos setenta y siete 78/100 dólares exactos ($277.78) para cancelar a Vidal Vargas Cruz, por servicios de poda de una ceiba en calle que de esta población conduce a Caserío la Sabana, Cantón Apancoyo.--------------------------------------------------------------------------------

**►** Novecientos sesenta y seis 65/100 dólares exactos ($966.65) para cancelar a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., factura 334476, por suministro de diversos accesorios para inventario y uso del sistema de agua potable.----------------------------------------------------------------------------

**►** Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares exactos ($450.00) para cancelar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, factura 39302, por suministro de formularios de Cartas de Venta y Fórmulas 1-ISAM. Cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-------------------------------------------------

**►** Cuatrocientos sesenta 00/100 dólares exactos ($460.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, suministro de combustible para vehículos municipales, mes de octubre 2021.-----------

**►** Trescientos veinticuatro 35/100 dólares exactos ($324.35) para cancelar a Cándida Henríquez Vda. De Sevillanos, 2 recibos por suministro de insumos de limpieza para uso institucional.-------------------

**►** Doscientos cuarenta 00/100 dólares exactos ($240.00) para cancelar a Saúl Antonio Paredes Jiménez, factura 718 por suministro de 16 juegos de uniformes para equipo de papi fútbol de esta población.-------

**►** Doscientos 00/100 dólares exactos ($200.00) para cancelar al Levis Aeladio Ramos Alvarez, factura 923 por suministro de 2000 sobres membretadas. Cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-------------------------------------------------

**►** Doscientos cincuenta 00/100 dólares exactos ($250.00) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, factura 807, por suministro de 2 docenas de lámina para personas de escasos recursos.-------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad tomando en consideración lo estipulado en el Artículo 204 ordinal 2° de la Constitución de la República de El Salvador; artículos 3 numeral 2 y 30 numeral 7 del Código Municipal; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar una comisión para elaborar el Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, integrada por: Alcalde y Concejo Municipal; Encargada de Contabilidad y Presupuesto; Tesorero Municipal; Jefa de la UACI, Gerente y Secretario Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad Considerando **I)** Que ya se ha definido con los representantes de diferentes equipos de fútbol masculino y femenino iniciar el torneo a nivel de todo el municipio el día sábado 25 de septiembre de 2021. **II)** Que se ha llegado a un acuerdo entre las partes involucradas para los premios, pago de arbitraje, entrega de balones y otros aspectos relacionados con la organización y desarrollo de dicho torneo. **III)** Que uno de los acuerdos tomados es la contratación de árbitros calificados que de preferencia no sean locales para garantizar la independencia en los partidos de fútbol masculino y femenino; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Contratar a **Edwin Omar Velásquez Salinas,** departamento de Sonsonate; como representante y responsable de los árbitros a cargo del torneo para pitar todos los partidos de fútbol masculino y femenino que se llevarán a cabo en las sedes siguientes: cancha de Atiluya los días sábados por la tarde; cancha de la Segovia los días sábados por la tarde; canchas de Apancoyo los días sábados por la tarde; cancha de Linda Vista los días sábados por la tarde y cancha de la zona urbana los días sábados todo el día. **II)** Aprobar el pago de una fianza de doscientos 00/100 dólares exactos a favor del contratado, la cual servirá como depósito para cubrir cualquier eventualidad o emergencia ocurrida en los partidos; pero finalizado el torneo y esto no ocurra, el contratado se obliga a devolverla a esta institución. **III)** Aprobar el pago de doscientos 00/100 dólares exactos ($200.00), a favor del contratado para que elabore todas las programaciones del torneo y sus respectivas tablas de posiciones. **IV)** Aprobar el 50% de pago de árbitros por partido, equivalente a diez 00/100 dólares exactos ($10.00) por cada partido que se desarrolle en la zona sur del municipio y nueve 00/100 dólares exactos ($9.00) por cada partido que se desarrolle en el área urbana y zona norte del municipio, libres de descuento de Impuesto Sobre la Renta; estimando un total a cancelar por cada sábado de noventa y cuatro 00/100 dólares exactos ($94.00) libres de impuestos, los cuales se harán efectivo mediante cheque a favor del contratado. **V)** Aprobar la compra de balones para entregar uno a cada equipo masculino y femenino participante, así como la compra de juegos de mallas para porterías de las canchas que servirán de sede en el desarrollo del torneo**. VI)** Aprobar y otorgar premios de la manera siguiente: 1) en categoría femenina, $400.00 al primer lugar; $300.00 al segundo lugar; $200.00 al tercer lugar y $100.00 al cuarto lugar; 2) en categoría de primeras masculino; $600.00 al primer lugar; $400.00 al segundo lugar y $200.00 al tercer lugar; 3) en categoría de segundas masculino; $400.00 al primer lugar, $300.00 al segundo lugar y $200.00 al tercer lugar; todos los premios serán entregados libres de impuestos. **VII)** Aprobar el incremento de gastos al programa correspondiente; autorizar a la encargada de Presupuesto para que realice las reformas presupuestarias y al Tesorero Municipal para que del programa **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** cancele las cantidades necesarias para el desarrollo del torneo mencionado**.** Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que solicite a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la emisión de una **Certificación de Categoría**, la cual servirá para realizar trámites de contratación de préstamos para la reestructuración de pasivos, pago de deudas y ejecución de proyectos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad considerando **I)** Que el vehículo Mazda BT-50 ha sido remitido a un taller sugerido por la aseguradora después de haberse accidentado. **II)** Que de acuerdo al diagnóstico realizado por el taller asignado por la aseguradora, el stop de repuestos necesarios no se tiene en plaza por tratarse de un vehículo reciente, lo que llevará un tiempo considerable para poder repararlo. **III)** Que el señor Alcalde Municipal no hace uso de vehículos municipales para movilizarse a diferentes actividades que le demanda el cargo, haciendo uso de sus vehículos personales que le generan gasto de combustibles, llantas y mantenimiento entre otros. por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar y otorgar al señor Alcalde Municipal, en efectivo o en vales de combustible, la cantidad de diez 00/100 dólares ($10.00) por día hábil, hasta un máximo de cincuenta 00/100 ($50.00) por semana, para que pueda movilizarse en su vehículo a las diversas actividades de trabajo, a partir de uno de octubre de 2021. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que del fondo común cancele la cantidad antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, reintegre al encargado del Fondo Circulante, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 72/100 DOLARES EXACTOS ($597.72), que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante en los meses de agosto y septiembre 2021. Los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO OCHO**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del 75% FODES, Fondos para inversión y otros fondos, las cantidades siguientes:-----------------------------------------

**►** Ciento sesenta y siete 00/100 dólares ($167.00) para cancelar a Trinidad López de Córdova, servicio de alquiler de local donde funciona la Clínica Municipal, correspondiente al mes de abril 2021, (deuda del Concejo Anterior). Proyecto: **“Clínica Médica Municipal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**--------------------------------------------------------------

**►** Seiscientos sesenta y ocho 00/100 dólares ($668.00) para cancelar a Trinidad López de Córdova, servicio de alquiler de local donde funciona la Clínica Municipal, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto 2021. Proyecto: **“Clínica Médica Municipal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**------------------------------------------

**►** Seiscientos veintiuno 00/100 dólares ($621.00) para cancelar a Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V., facturas 224857 y 224858, por suministro de material deportivo para la escuela de fútbol municipal. Proyecto: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**-------------------------------------------------------------

**►** Ochocientos cuarenta 00/100 dólares ($840.00) para cancelar a Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V., factura 224856, por suministro de 15 balones de fútbol y 3 pares de mallas para porterías, por torneo de fútbol municipal masculino y femenino que se está llevando a cabo en la jurisdicción del municipio. Proyecto: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**------------------

**►** Veintinueve mil seiscientos setenta y nueve 21/100 dólares exactos ($29,679.21) para cancelar a SICELCA, S.A. DE C.V., factura 60, por estimación 2; Proyecto: **“Electrificación de cinco caseríos de varios cantones del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”,** código 366960.-------------------------------------------------------

**►** Dos mil trescientos noventa 02/100 dólares exactos ($2,390.02) para cancelar a ASEID, S.A. DE C.V., factura 252, por estimación 2 de supervisión; Proyecto: **“Electrificación de cinco caseríos de varios cantones del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate”,** código 366960.--------------------------------------------------------

**►** Trescientos cincuenta y seis 10/100 dólares exactos ($356.10) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros facturas 10113, 9915, 9894, 10161 y 10276, por suministro de combustible para vehículos Isuzu y Kia 2700 año 2016, mes de octubre 2021. Programa: **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**-----------------

**►** Ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) para cancelar a Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V., factura 224992, por suministro de 5 balones de fútbol y para torneo municipal masculino y femenino que se está llevando a cabo en la jurisdicción del municipio. Proyecto: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**--------------------------------------------------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** La Municipalidad Considerando solicitud de fecha 2 de junio de 2021, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Corozal (ADESCOEC), donde solicitan el pavimento de 200 metros lineales que cubren desde una pendiente hasta un cruce de quebrada, antes de la hacienda los Umaña, acceso principal en el Corozal, para solucionar el problema que causan las aguas lluvias en la calle principal en el tramo de calle antes mencionado. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Priorizar y aprobar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE UN TRAMO EN CALLE PRINCIPAL, CANTON EL COROZAL”. II)** Aprobar la formulación de carpeta técnica y autorizar a la jefa de la UACI para que solicite cotizaciones y que del banco de profesionales contrate la elaboración de dicha carpeta técnica. **III)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice la reforma correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** La Municipalidad considerando escrito de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por el licenciado Secretario Municipal de esta institución, donde solicita una nivelación o incremento al salario devengado conforme a su capacidad y responsabilidad del cargo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar una nivelación o incremento salarial al Secretario Municipal, de doscientos cincuenta 00/100 dólares exactos ($250.00), a partir del mes de octubre del corriente año. **II)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice la reforma o reprogramación respectiva al Presupuesto Municipal vigente en caso necesario y al Tesorero Municipal para que ajuste y cancele el salario del Secretario Municipal conforme al presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, reintegre al encargado del Fondo Circulante, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 43/100 DOLARES EXACTOS ($598.43), que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante en los meses de septiembre 2021. Los gastos se aplicarán a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad Considerando que se tiene ofrecimiento de material desfrezado por parte de la empresa que está realizando en recarpeteo de la calle litoral, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aceptar la donación del material ofrecido y reparar algunos tramos de calle en Caserío el Coral y la Segovia**. II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que por el sistema de administración realice todas las gestiones relacionadas para tal fin. **III)** Contratar a la empresa C&G ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por el precio de dos mil cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares exactos, ($2,425.00) conforme a cotización presentada, para el suministro de maquinaria y transporte necesario. **IV)** Autorizar al, Tesorero Municipal, para que del programa **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”**,cancele la cantidad ante mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Juan José Portillo Contreras Eric Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano María Lizeth Renderos Rodríguez

Primer Regidor Propietario. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala

Primera Regidora Suplente. Segunda Regidora Suplente.

Jaime Roberto Marroquín Ortega Néstor Eliud Orellana Lone

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad considerando **I)** Que en esta institución no cuenta con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.- **II)** Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus artículos 13 y 14 de la ley, relacionado con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la misma, establece la obligación de crear en cada institución, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a nombrar un Delegado de Prevención.- **III)** Que con fecha 18 de febrero 2019, los trabajadores eligieron sus representantes al Comité en mención, previa convocatoria.- por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Nombrar como representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a Judith Dinora Ascencio de Morales, Primera Regidora Propietaria y David Ernesto García Bautista, Encargado de Proyección Social.- **II)** Nombrar Delegado de Prevención a Judith Dinora Ascencio de Morales; por lo que el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**.- **III)** Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional electos democráticamente por los trabajadores, según acta de fecha 18 de febrero de 2019, a Xiomara Cruz Pérez y Medardo Cortez Gutiérrez. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------